

**CONTRATO DE EMISION DE TARJETA DE CREDITO  
(Texto conforme Ley 25.065)**

Entre Credipaz S.A. (en adelante "LA ENTIDAD EMISORA"), CUIT 30-54457190-6, con domicilio en Av. Olivera 1023 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un parte, y la/s persona/s identificada/s al pie del mismo, cuyos datos particulares se detallan en las Condiciones Particulares en adelante "EL TITULAR", por la otra, conviene celebrar el presente CONTRATO de Emisión de Tarjeta de Crédito, el cual en vigencia operará de acuerdo a la cláusula segunda del presente. Ambas partes manifiestan que el presente CONTRATO se compone tanto con las condiciones generales como con las condiciones particulares estipuladas, las cuales se integran al presente formando parte del mismo como un todo. EL TITULAR declara que se constituye en principal deudor, liso, llano, solidario y principal pagador de todas las obligaciones emergentes del uso de Tarjetas de Crédito Adicionales. Las operaciones y consumos efectuados por los TITULARES ADICIONALES de las tarjetas de crédito, se incluirán en el mismo Resumen de Cuenta junto con las operaciones y consumos de EL TITULAR, quedando todos sometidos a las obligaciones, responsabilidades y disposiciones establecidas en la Ley 25.065 de Tarjetas de Crédito.

**1. Condiciones Generales**

En el presente CONTRATO, en las siguientes expresiones tendrán el significado asignado a continuación de acuerdo con sus términos: **PERSONAS:** En forma telefónica; b) Solicitar y recibir adelantos de dinero en efectivo en las Sucursales de LA ENTIDAD EMISORA o en las Entidades Financieras y/o Establecimientos Proveedores del País o del Extranjero que la Administradora del Sistema de Tarjeta de Crédito informe para el cual deberá operar de idéntica forma que en los establecimientos proveedores; c) Solicitar y recibir adelantos de dinero en efectivo y realizar todas las transacciones autorizadas para tarjetas de cajeros automáticos se efectuará mediante el PIN del TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES, según corresponda; d) Realizar todas aquellas operaciones que la ENTIDAD EMISORA autorice en el futuro a los TITULARES; e) y) Para recibir información sobre los beneficios del sistema, promociones, nuevas funcionalidades y avisos de pago EL TITULAR autoriza expresamente a la ENTIDAD EMISORA el uso de correos electrónicos, mensajes telefónicos y/o cualquier otro dispositivo de comunicación. EL TITULAR declara expresamente que los cargos y comisiones en que haya incurrido con motivo de la utilización de la Tarjeta son debidos y serán abonados contra la recepción del resumen en las condiciones y plazos previstos en el mismo.

**PERIODO:** Límite que media entre el vencimiento de un cierre contable y el inmediato siguiente, no menor de veinticinco (25) días corridos e informado en cada resumen de cuenta.

**ADMINISTRADOR:** Persona natural o jurídica que en uso de la Tarjeta de Crédito y quien se hace responsable de todos los cargos, comisiones y consumos realizados por persona/s a su cargo por los TITULARES ADICIONALES, hasta su vencimiento en caso de pérdida o presentación fehaciente de solicitud de baja.

**TITULARES ADICIONALES:** Personas autorizadas por EL TITULAR para realizar operaciones con tarjeta de crédito, a quien LA ENTIDAD EMISORA le otorga un instrumento de idénticas características que al TITULAR.

**PROVEEDORES:** Son los comercios y/o instituciones de cualquier tipo adheridos al sistema de Tarjeta de Crédito, quienes en virtud de convenios celebrados con LA ENTIDAD EMISORA proveen bienes, obras o servicios al TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES permitiéndoles percibir el importe mediante el Sistema de Tarjeta, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el CONTRATO.

**TARJETAS:** Es el instrumento material de identificación del TITULAR y de los TITULARES ADICIONALES, otorgado por LA ENTIDAD EMISORA bajo los términos del CONTRATO. Las expresiones Tarjeta (en singular) y Tarjetas (en plural) son aplicables indistintamente y designan en cualquier caso a la/s Tarjetas de crédito que se emiten según los términos del CONTRATO.

**2. Emisión de la Tarjeta y Perfeccionamiento del CONTRATO**

EL CONTRATO se considerará perfeccionado y entrará en vigencia para las partes sólo cuando LA ENTIDAD EMISORA emita la tarjeta y EL TITULAR la reciba de conformidad, conforme se indica en el artículo 8° de la ley 25.065. Se entenderá que se ha recibido de conformidad cuando se produzca cualquiera de las siguientes situaciones: a) medie recibo firmado por EL TITULAR o indistintamente por el TITULAR ADICIONAL cuando se trate de Particulares extendidas a su nombre; b) medie recibo de recepción suscripto por las personas autorizadas por EL TITULAR (en las Condiciones Particulares) para efectuar dicha recepción; y c) EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES realicen por primera vez cualesquiera de las operaciones habilitadas a través de la tarjeta de crédito.

**3. Propiedad y Tenencia de la Tarjeta**

Las Tarjetas son propiedad de LA ENTIDAD EMISORA, quien sólo transfiere el uso de ellas en las condiciones del presente CONTRATO y para los fines específicos de su otorgamiento. Tanto EL TITULAR como los TITULARES ADICIONALES a quienes LA ENTIDAD EMISORA haya emitido Tarjetas serán depositarios de las Tarjetas de Crédito, teniendo a su cargo la obligación de guarda y custodia de las mismas. LA ENTIDAD EMISORA entregará las tarjetas al TITULAR y en su caso a los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a rechazar la realización de operaciones, pedir la devolución de las tarjetas y cancelarlas. Se entenderá que los límites son superados cuando se ha excedido el monto de los mismos, los cuales se detallan en las condiciones particulares. Periódicamente, podrán modificarse dichos límites atendiendo a las circunstancias generales del mercado y a las particulares del TITULAR. En base a dichos criterios, las modificaciones serán informadas al TITULAR mediante el resumen de cuenta correspondiente al período anterior en su entrada en vigencia.

**4. Utilización de la Tarjeta**

La Tarjeta será utilizada a los efectos de: a) Identificar (en forma conjunta con el Documento de Identidad) al TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES para realizar adquisiciones de bienes y/o servicios efectuados en establecimientos adheridos al Sistema de Tarjeta de Crédito y/o en persona; b) Solicitar y recibir adelantos de dinero en efectivo en las Sucursales de LA ENTIDAD EMISORA o en las Entidades Financieras y/o Establecimientos Proveedores del País o del Extranjero que la Administradora del Sistema de Tarjeta de Crédito informe para el cual deberá operar de idéntica forma que en los establecimientos proveedores; c) Solicitar y recibir adelantos de dinero en efectivo y realizar todas las transacciones autorizadas para tarjetas de cajeros automáticos se efectuará mediante el PIN del TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES, según corresponda; d) Realizar todas aquellas operaciones que la ENTIDAD EMISORA autorice en el futuro a los TITULARES; e) y) Para recibir información sobre los beneficios del sistema, promociones, nuevas funcionalidades y avisos de pago EL TITULAR autoriza expresamente a la ENTIDAD EMISORA el uso de correos electrónicos, mensajes telefónicos y/o cualquier otro dispositivo de comunicación. EL TITULAR declara expresamente que los cargos y comisiones en que haya incurrido con motivo de la utilización de la Tarjeta son debidos y serán abonados contra la recepción del resumen en las condiciones y plazos previstos en el mismo.

**5. Vigencia de la Tarjeta. Renovación Automática**

El plazo de vigencia de la Tarjeta será el que se especifica en las Condiciones Particulares, contados a partir de la fecha de emisión de la misma. Tanto la fecha de inicio como de finalización de vigencia del CONTRATO será grabado en el anverso de la Tarjeta y coincidirá con el plazo de validez de la misma. El vencimiento de la Tarjeta operará el último día hábil del mes indicado en el plástico. En caso de solicitarse tarjetas adicionales a la Tarjeta TITULAR, el plazo de vigencia de las mismas expirará en la fecha de vencimiento de la Tarjeta TITULAR, sea cual fuere la fecha en que aquellas han sido solicitadas. LA ENTIDAD EMISORA podrá renovar el CONTRATO y las tarjetas automáticamente por períodos iguales al inicial, salvo indicación en contrario del TITULAR la cual deberá ser comunicada fehacientemente a LA ENTIDAD EMISORA con 30 días de anticipación a la fecha en que opere el vencimiento de la vigencia de la Tarjeta, y en su caso, su decisión de no renovarla.

**6. Tarjetas Adicionales**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el encabezamiento del presente CONTRATO y en las condiciones particulares, a solicitud del TITULAR, LA ENTIDAD EMISORA podrá -sin estar obligado a ello- emitir en el futuro una o más tarjetas personalizadas a nombre de quienes EL TITULAR indique como TITULARES ADICIONALES. En el caso de emitirlo precedente, LA ENTIDAD EMISORA emitirá tarjetas a nombre de los adicionales solicitados, bajo el mismo número de cuenta que EL TITULAR.

**7. Límite de Compra y Límite de Crédito**

El límite de compra y el límite de crédito iniciales, en adelante "los límites" se establecen en las sumas detalladas en las Condiciones Particulares. A los efectos de la aplicación de los límites se considerarán las compras, prestaciones de servicios y adelantos en efectivo realizados en cada período por EL TITULAR y por todos y cada uno de los TITULARES ADICIONALES, más el monto de financiación, si lo hubiere. En caso de que los límites fuesen superados, EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a rechazar la realización de operaciones, pedir la devolución de las tarjetas y cancelarlas. Se entenderá que los límites son superados cuando se ha excedido el monto de los mismos, los cuales se detallan en las condiciones particulares. Periódicamente, podrán modificarse dichos límites atendiendo a las circunstancias generales del mercado y a las particulares del TITULAR. En base a dichos criterios, las modificaciones serán informadas al TITULAR mediante el resumen de cuenta correspondiente al período anterior en su entrada en vigencia.

**8. Comisiones y Cargos**

Las comisiones y cargos del sistema, fijados de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 inciso h) de la Ley 25.065 y adecuados a la normativa del Banco Central de la República Argentina sobre el Texto Ordenado de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros, son los que se detallan en las Condiciones Particulares adjunto a la presente. Los cambios que pudieran producirse en los importes aplicados, serán informados por nota renovación anual y la comisión por reposición se generará aún cuando la Tarjeta no sea utilizada, en tanto EL TITULAR las hubiese recibido. Dichas comisiones serán aplicadas en los resúmenes de cuenta, junto con las compras y/o contrataciones realizadas mediante la Tarjeta.

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

**9. Resumen de Cuenta y Plazos de Pago**

Las comisiones y cargos que LA ENTIDAD EMISORA liquide en cada período, por operaciones que realice EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES con los proveedores de bienes y servicios, los adelantos en efectivo y/o las comisiones y cargos mencionados en la cláusula octava serán facturados para su pago mediante resúmenes mensuales que serán emitidos por LA ENTIDAD EMISORA. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la última parte de la presente cláusula. Las comisiones y cargos liquidados en cada período por operaciones efectuadas por EL TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES de la Tarjeta serán incluidos en un mismo resumen de cuenta. Dichos resúmenes serán remitidos por LA ENTIDAD EMISORA de la forma indicada por el TITULAR en las condiciones particulares o al que aquél indique en lo sucesivo por medio fehaciente, en forma tal que sean recepcionados con cinco días de anticipación al vencimiento respectivo. Sin perjuicio de ello, y de no recibir el resumen de cuenta dentro de dicho plazo, EL TITULAR deberá informarse del saldo a abonar comunicándose fehacientemente al centro de atención de LA ENTIDAD EMISORA y/o Administradora cuyos números se indican en las Condiciones Particulares y en los resúmenes de cuenta y/o concurrir a la sucursal emisora de su Tarjeta a retirar copia del resumen correspondiente. En ningún caso la falta de recepción del resumen en el domicilio exceptuará al TITULAR respecto del cumplimiento de sus obligaciones de pago, como tampoco implicará prórroga de plazo alguno para impugnar el mismo. En dichos resúmenes se dejará expresa constancia de la fecha de cierre contable correspondiente al período actual y al posterior y las fechas de vencimiento de la obligación de pago correspondiente al período actual, anterior y posterior. La fecha de cierre contable de las operaciones será el último día hábil de cada mes. La no inclusión en el resumen de cuenta de compras y/o contrataciones de servicios realizadas por EL TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES en el período al que el mismo se refiere, por no haber llegado los mismos a conocimiento de LA ENTIDAD EMISORA y/o la Administradora en tiempo hábil para su procesamiento, no implica su inexistencia y LA ENTIDAD EMISORA y/o la Administradora podrán incluirlos en resúmenes de cuenta posteriores.

**10. Impugnación de Comisiones, Cargos y Resúmenes**

EL TITULAR puede cuestionar la liquidación dentro de los 30 días de recibido el resumen de cuenta, detallando claramente el error atribuido y aportando todo dato que sirva para esclarecerlo, mediante nota simple que deberá ser entregada a la ENTIDAD EMISORA con el correspondiente acuse de recibo de éste o mediante notificación fehaciente. LA ENTIDAD EMISORA deberá acusar recibo de dicha impugnación y actuar de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la ley 25.065 y su respectiva reglamentación. En cualquier caso cuando, mientras se sustancia una impugnación, LA ENTIDAD EMISORA tendrá derecho a exigir que el TITULAR abone el pago mínimo calculado sobre los ítems no impugnados expresamente. Si transcurrido el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, no se hubiere objetado la liquidación, todas las operaciones, comisiones y cargos en el comprendidos se considerarán aceptados y conformados. El resumen de cuenta aceptado en forma expresa o tácita por el transcurso del plazo legal de impugnación, constituirá cuenta aprobada en los términos del artículo 1406 del Código de Civil y Comercial.

**11. Pago Mínimo**

LA ENTIDAD EMISORA establecerá en cada liquidación o resumen mensual, cuál será el importe mínimo que EL TITULAR deberá abonar a la fecha de vencimiento del resumen, el que se denominará "Pago Mínimo". EL TITULAR debe elegir la fecha de vencimiento del pago entre el día 12 o 22 de cada mes, o su inmediato día hábil posterior. EL TITULAR podrá modificar la fecha de vencimiento elegida una vez transcurrido un año de su última elección y el cambio se efectivizará al mes siguiente de su elección. El Pago Mínimo será único y para su determinación se tendrán en cuenta todos los consumos efectuados por EL TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES, independientemente de la moneda en que sean liquidados. El porcentaje máximo del total de las comisiones y cargos consignados en el resumen de cuenta y/o de los efectivamente realizados es el que se indica en las condiciones particulares. El Pago Mínimo se encuentra constituido por los siguientes conceptos no financiables: a) el porcentaje máximo de las operaciones de compra de bienes o servicios efectuadas dentro del período que formarán parte del Pago Mínimo, es del 50%, b) los intereses de financiación, compensatorios y punitorios, c) los adelantos de efectivo facturados y sus intereses, d) las comisiones y cargos administrativos y/o de permanencia en el Sistema de Tarjeta de Crédito,

**e) el monto mensual correspondiente a las operaciones en cuotas, f) los débitos automáticos de servicios, g) el monto del Pago Mínimo anterior al pago.** El saldo diferido adeudado devengará intereses compensatorios. La tasa de interés aplicable será la indicada en el artículo 16 de la ley 25.065 y sus respectivas reglamentaciones; esto es, el promedio de tasas de interés fijas y variables, aplicadas por los bancos para préstamos hasta 180 días, incrementada en 25%, según la calificación asignada a los créditos por parte de LA ENTIDAD EMISORA. Los intereses compensatorios serán computados de la siguiente forma: "Para el caso de los saldos financiados, no incluidos en el Pago Mínimo, a partir de la fecha de vencimiento del resumen anterior donde surgiera el saldo adeudado y hasta la fecha de vencimiento del resumen actual, sobre todos los saldos impagos de ese período; b) El cómputo se efectuará desde el vencimiento hasta el pago cuando se operasen reclamos no aceptados o justificados por el emisor y consentidos por EL TITULAR; c) Para el caso de adelantos de dinero en efectivo, el cómputo será efectuado entre la fecha de extracción dineraria y la fecha de vencimiento del pago del resumen de cuenta. La Tasa correspondiente a cada período será la consignada en cada uno de los resúmenes de cuenta, que se emitan conforme a lo establecido en la cláusula décima del presente. Para el caso que, LA ENTIDAD EMISORA no deba emitir resúmenes de cuenta, en razón que EL TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES no realicen consumos durante un período y no registren saldos deudores anteriores, EL TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES asumen la obligación de notificarse de la tasa vigente correspondiente al período posterior mediante el canal telefónico indicado en las condiciones particulares o concurriendo a cualquiera de las sucursales de LA ENTIDAD EMISORA notificándose de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 25 de la ley. En cualquier caso, la falta de pago del Pago Mínimo en forma total o parcial a la fecha del vencimiento, constituirá causal de rescisión de este CONTRATO.

**12. Mora en el Pago - Caducidad de Plazos - Efectos - Compensación de Saldos**

La omisión parcial o total de pago del Pago Mínimo, previsto en la cláusula anterior, en los plazos y condiciones indicados en el resumen de cuenta, constituirá al TITULAR en mora de pleno derecho en forma automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial. LA ENTIDAD EMISORA, en caso de mora, como consecuencia de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que EL TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES asumen por el presente, dará lugar a la caducidad automática y sin necesidad de interposición previa de todos los Plazos Acordados, considerándose el total de las obligaciones como de plazo vencido. En tal caso EL TITULAR deberá abonar el importe correspondiente a su deuda, con más sus intereses compensatorios, intereses punitorios y los cargos que correspondan. Los intereses punitorios constituirán el 50% de la tasa indicada como tasa de interés compensatorio y se devengarán a partir de la fecha de vencimiento del resumen anterior donde surgiera el saldo adeudado y hasta la fecha de vencimiento del resumen actual únicamente sobre los importes del pago mínimo que hubieren quedado impagos durante el período facturado. Todo pago será imputado primero a intereses y luego a capital. La aplicación de pagos parciales por parte LA ENTIDAD EMISORA no podrá ser interpretada para préstamos hasta 180 días, incrementada en 25%, según la calificación asignada a los créditos por parte de LA ENTIDAD EMISORA. Los intereses compensatorios serán computados de la siguiente forma: "Para el caso de los saldos financiados, no incluidos en el Pago Mínimo, a partir de la fecha de vencimiento del resumen anterior donde surgiera el saldo adeudado y hasta la fecha de vencimiento del resumen actual, sobre todos los saldos impagos de ese período; b) El cómputo se efectuará desde el vencimiento hasta el pago cuando se operasen reclamos no aceptados o justificados por el emisor y consentidos por EL TITULAR; c) Para el caso de adelantos de dinero en efectivo, el cómputo será efectuado entre la fecha de extracción dineraria y la fecha de vencimiento del pago del resumen de cuenta. La Tasa correspondiente a cada período será la consignada en cada uno de los resúmenes de cuenta, que se emitan conforme a lo establecido en la cláusula décima del presente. Para el caso que, LA ENTIDAD EMISORA no deba emitir resúmenes de cuenta, en razón que EL TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES no realicen consumos durante un período y no registren saldos deudores anteriores, EL TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES asumen la obligación de notificarse de la tasa vigente correspondiente al período posterior mediante el canal telefónico indicado en las condiciones particulares o concurriendo a cualquiera de las sucursales de LA ENTIDAD EMISORA notificándose de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 25 de la ley. En cualquier caso, la falta de pago del Pago Mínimo en forma total o parcial a la fecha del vencimiento, constituirá causal de rescisión de este CONTRATO.

**13. Extravío o Robo de la Tarjeta - Seguro**

EL TITULAR que suscribe el contrato de emisión de Tarjeta de Crédito, como depositario de la/s Tarjeta/s es responsable de su correcta guarda y utilización. En caso de extravío, robo, hurto u otro deterioramiento o uso ilegítimo de la Tarjeta por un tercero, EL TITULAR y/o TITULARES ADICIONALES deberán dar inmediata aviso a alguno de los Centros de Atención a Usuarios de la Tarjeta de Crédito, o ante cualquier ENTIDAD EMISORA que pertenezca al Sistema de la Tarjeta y por escrito a LA ENTIDAD EMISORA. LA ENTIDAD EMISORA y/o el Centro de Atención a Usuarios de la Tarjeta de Crédito y/o el Registro de Transparencia elaborarán el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen\\_def\\_transparencia.asp](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)

EL TITULAR y/o los TITULARES ADICIONALES, autorizan a LA ENTIDAD EMISORA a utilizar la información contenida en la Tarjeta y/o los TITULARES ADICIONALES para la base de la información procesada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcrp.gub.ar/BC](http://www.bcrp.gub.ar/BCRA/y/votRegimen_def_transparencia.asp)